Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante(s):	Maritza Yobana Martínez Osorio
Demandado(s):	PROTECCIÓN S.A. y Otra
Radicación:	25269310300**120220016600**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá informar el nombre, dirección física y canal electrónico del representante legal de la sociedad demandada (nums. 2° y 3° art. 25 C.P.T.S.S., art. 6° Ley 2213 de 2022).

2. En relación con la dirección electrónica suministrada deberá extenderse la manifestación juramentada de que trata el inc. 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3. No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de las demandadas (art. 6° Ley 2213 de 2022), o el envío físico de la demanda con sus anexos a las direcciones indicadas en el líbelo (inciso 4° art. 6° Ley 2213 de 2022).

4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6° Ley 2213 de 2022). La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6° Ley 2213 de 2022).

5. Aunque no es causal de inadmisión, se sugiere a la apoderada de la parte demandante se sirva seguir las pautas fijadas en el protocolo de digitalización. (https://bit.ly/3uDhkOI).

Se **RECONOCE** personería a la abogada BLANCA EMMA TORRES PINILLA, identificada con la C.C. No. 35.519.924 de Facatativá y T.P. No. 101.916 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112, hoy 07 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbc4e3211035282bdd476db79a6f3c1948a27af69be81d02571cd7f93dd67b4**
Documento generado en 06/10/2022 07:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica